



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 428-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF**

Chiclayo, 28 de diciembre de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 761-2021-Z.R.N°II-UREG, Informe 275-2021/Z.R.N°II-UPP, Informe N° 367-2021/Z.R.N°II-UADM-PERSO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe N° 761-2021-ZRN°II-UREG la Unidad Registral hace de conocimiento que el Abog. Francisco Eloy Vidal Trigos, hará uso de su descanso vacacional el día 28 diciembre 2021;

Que, a fin de no afectar el servicio registral se propone encargar las funciones de Registrador Público al Abog. José Isaac Tong Fera, por el día 28 diciembre 2021;

Que, la Unidad de Administración hace llegar el Informe 367-2021/Z.R.N°II-UADM-PERSO indicando que el abogado José Isaac Tong Fera, sí cumple con todos los requisitos para que se le encargue la plaza del Registrador Público.

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: Mediante el encargo se asignan funciones distintas a la que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...).

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo.

Que, atendiendo a que la encargatura se efectúa en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, mediante Informe N° 258-2021/Z.R.N°II-UPP, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que visto el Presupuesto Institucional en la genérica 2.1. Personal y obligaciones sociales, existe disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones solicitada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, resulta procedente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad Registral, al cumplirse con los requisitos previstos en el Reglamento Interno de Trabajo para el encargo de funciones de Registrador Público a un Asistente Registral.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366 Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.





**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 428-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR las funciones de Registrador Público al Asistente Registral, abogado José Isaac Tong Feria, por el día 28 diciembre 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La Unidad Registral asignará el registro y secciones registrales a la referida profesional encargado, conforme a la necesidad del servicio registral.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución al abogado José Isaac Tong Feria, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Tecnologías de la Información.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
**Petronita E. Collao Puican**  
Jefe(e) de la Zona Registral N° II  
Sede Chiclayo